

**CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE ESTANCIAS Y ESTADÍA, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL VALLE DE MÉXICO; A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA UPVM”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. ROBERTO ALEJANDRO GARCIA SEVILLA, EN SU CARÁCTER DE RECTOR Y POR LA OTRA, DISTRIBUIDORA DE TECNOLOGÍA ESPECIALIZADA CJ, S. A. P. I. DE C. V. A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA EMPRESA” REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR JAIRO CESAR AYALA RIVERO EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL; Y CUANDO ACTÚEN DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES: DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

## **D E C L A R A C I O N E S**

### **I. Declara “LA UPVM”**

**I.1** Que es un Organismo Público Descentralizado de Carácter Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado por Decreto del Ejecutivo del Estado, publicado en la Gaceta del Gobierno de la propia Entidad Federativa el 10 de diciembre de 2003;

**I.2** Que tiene como objeto, entre otros; impartir educación superior en los niveles de licenciatura, especialidad tecnológica y postgrado, realizar investigación pertinente para el desarrollo económico, social y tecnológico, prestar servicios tecnológicos y de asesoría que contribuyan a mejorar el desempeño del sector público, social y privado, e impartir programas de educación continua, orientados a la actualización profesional, la formación para el trabajo, y el fomento de la cultura tecnológica;

**I.3** Que el Dr. Roberto Alejandro García Sevilla, en su calidad de Rector de la Universidad Politécnica del Valle de México, representa legalmente a la Institución en términos de lo dispuesto por el artículo 15, fracción I de su Decreto de Creación;

**I.4** Que su domicilio legal se encuentra en Avenida Mexiquense s/n, esquina Avenida Universidad Politécnica, Colonia Villa Esmeralda, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54910; y

**I.5** Que su Registro Federal de Contribuyentes es: UPV031211LBA.

### **II. Declara “LA EMPRESA”:**

**II.1** Que es una sociedad nacional mexicana con personalidad jurídica y patrimonio propio, debidamente constituida de conformidad con las Leyes de los Estados Unidos

Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número; 111,121 de fecha 15 de diciembre del 2015, ante fe del Lcdo. José Eugenio Castañeda Escobedo, Titular del Notaría Número 211, del Distrito Federal hoy Ciudad de México.

**II.2** Qué de acuerdo con la Acta Constitutiva, su objeto social consiste en: a) Construcciones metálicas de pailera industrial, ductería, manufacturas de metal y mecánicas, maquinados, mantenimiento e instalaciones eléctricas, electrónicas y telecomunicaciones. b) Fabricar, maquilar, exportar, permutar, distribuir, instalar, diseñar, manufacturar, ensamblar y en general intervenir en cualquier etapa del proceso de producción de todo tipo de componentes, refacciones y accesorios en general, entre los que se mencionan enunciativa pero limitativamente equipos para manejos de materiales, equipos y accesorios de acero inoxidable, ductería para sistemas de aire como ventiladores, ductos y accesorios, sí como fabricaciones especiales para gabinetes para sistemas contra incendio, equipos neumáticos y eléctricos, electrónicos y de comunicaciones, así como proporcionar mantenimiento, servicio, reparación y comercialización en general, por cuenta propia o de terceros, de toda clase de bienes, artículos, productos y mercancías para uso industrial, comercial y de servicios, relacionados con el objeto social. c) Ejecutar toda clase de comercio pudiendo comprar y vender, importar y exportar toda clase de artículos y mercancías, relacionadas con el objeto anterior. d) Contratar activa o pasivamente toda clase de prestación de servicios, celebrar contratos, convenios, así como adquirir por cualquier título patentes, marcas industriales, representaciones de cualquier tipo de empresas públicas o privadas, nombres comerciales, opciones y preferencias, derechos de propiedad literaria, industrial, artística y concesiones de alguna autoridad. e) Formar parte de otras sociedades de objeto similar. f) Emitir, girar, endosar, aceptar, avalar, descontar y suscribir toda clase de títulos de crédito. g) Adquirir acciones, participantes, partes de interés, obligaciones de toda clase de empresas o sociedades. h) Aceptar y conferir toda clase de comisiones mercantiles y mandatos, obrando en su propio nombre o en nombre del comitente o mandate. i) Contratar al personal necesario para el cumplimiento de los fines sociales y delegar en una o en varias personas físicas o morales el cumplimiento de mandatos, comisiones, servicios y de mas actividades propias de su objeto. j) La sociedad podrá otorgar avales y obligarse solidariamente por terceros, así como constituir garantías para garantizar obligaciones propias o de terceros, dar y recibir dinero en préstamo. k) El uso, explotación y registro por cuenta propia o ajena, de marcas registradas industriales y/o comerciales, así como nombres o denominaciones industriales o comerciales, patentes, fórmulas, a través de licencias o convenios u otros medios, propiedad de mexicanos o extranjeros. l) En general, la ejecución de cualquier y todas las actividades que se relacionen con los servicios, productos y artículos que se describen en los párrafos anteriores, incluyendo aquellas de agente, comisionista, representante, intermediario o distribuidos. m) Adquirir por cualquier título legal o arrendar para los fines sociales los bienes muebles o inmuebles que se hagan necesarios para la realización de los objetos anteriores descritos y, en su caso, sujeto a los permisos que sean requeridos por la ley. n) El establecimiento, instalación, construcción, creación, operación y explotación de oficinas, sucursales, almacenes, bodegas, talleres de reparación, sistemas



electrónicos y de agua, construcción de caminos y la realización de todas las actividades que pueden ser necesarias o convenientes para el cumplimiento de los objetos señalados con anterioridad. o) La adquisición por cualquier título legal de acciones, partes sociales o participaciones en capitales de otras sociedades, asociaciones o corporaciones. p) Solicitar y obtener créditos, financiamientos y préstamos de cualquier institución bancaria y financiera, sea de nacionalidad mexicana o extranjera, pudiendo otorgar de todo tipo de garantías reales o personales, para la seguridad de los créditos que se ejerzan, dentro de las que se mencionan, entre otras, garantías civiles, mercantiles, administrativas, fiscales, judiciales o contractuales, incluyendo de manera enunciativa mas no limitativa: (i) hipotecas, (ii) prendas; (iii) fianzas; (iv) avales; (v) fideicomisos; (vi) depósitos; (vii) títulos de crédito, (viii) otorgar obligación solidaria, y (ix) en general cualquier otro medio legal para garantizar el cumplimiento de obligaciones, cargas, contratos y convenios de la misma Sociedad, de sus socios o de terceras personas físicas o morales, con quien tenga relación jurídica o comercial. q) Contratar con cualquier persona física o moral, se nacional o extranjera, los servicios de contabilidad, gestión jurídica, incluyendo tramite y obtención de licencias, permisos y autorizaciones, así como servicios relacionados con el objeto social, así como delegar estas funciones a través de mandatos, poderes, comisiones y asociaciones. r) Contratar a los funcionarios y personal necesario para el manejo y ejecución de sus actividades y la consecución de su objeto social, así como para delegar estas funciones a través de mandatos, poderes, comisiones y asociaciones. s) Desarrollar, adquirir, transferir y explotar patentes, invenciones, marcas, nombres comerciales y derechos de autor, necesarios o convenientes para el cumplimiento del objeto social, obtener y otorgar licencias o concesiones, de o en favor de terceros, para explotar dicha propiedad industrial y otorgar asistencia técnica de cualquier tipo. t) Participar en todo tipo de subastas, concursos, licitaciones publicas o privadas, ya sean federales, locales o municipales, de organismos centralizados o para estales, que tengan conexión o que estén vinculados con el objeto social de la empresa. u) Adquirir, arrendar, usufructuar, enajenar, transmitir y donar la propiedad de bienes inmuebles y muebles, maquinaria y equipo necesarios para el cumplimiento de su objeto social. v) Realización de cualquier acto de comercio en general, siempre tratándose de bienes y servicios, inclusive asesoría en cualquier ramo comercial y empresarial, especialmente en los de la plataforma mundial del internet. w) Suscribir, transmitir, ceder, endosar, girar y avalar títulos de crédito, civiles y mercantiles, para sus propios fines o por cuenta de terceros relacionados jurídica o comercialmente con la sociedad. y) En general, la realización y emisión de toda clase de actos, operaciones, contratos, convenios y títulos ya sean civiles, mercantiles o de crédito, relacionados con su objeto anterior.

**II.3** Que Jairo Cesar Ayala Rivero en su calidad de Representante Legal acredita su personalidad con la Escritura Pública 111,121 de fecha 15 de diciembre del 2015, ante fe del Lcdo. José Eugenio Castañeda Escobedo, Titular del Notaría Número 211, del Distrito Federal hoy Ciudad de México.

**II.4** Que, para los efectos legales derivados del presente instrumento, señala como domicilio el ubicado en AND. Laurel Casa 1, Col. Los Reyes Ixtacala 1ra. Sección, Tlanepantla de Baz, Estado de México, C. P. 54090; y que su Registro Federal de Contribuyentes es: DTE151215UT0.

### **III. Declaran “LAS PARTES”:**

**III.1** Que se reconocen mutuamente su personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan; y

**III.2** Que el presente convenio tiene como propósito formalizar una acción de colaboración entre **“LAS PARTES”**, para que de manera conjunta, contribuyan al cumplimiento de las obligaciones y derechos consignados en las siguientes:

## **CLÁUSULAS**

### **PRIMERA. - OBJETO**

El objeto del presente Convenio General es establecer las bases, lineamientos y procedimientos generales de coordinación entre **“LAS PARTES”**, para el desarrollo conjunto del Programa de Estancias y Estadía de Alumnas y Alumnos (PEEA) de las carreras que ofrece la **“LA UPVM”** conforme a sus programas académicos y que fueren del interés particular de la **“LA EMPRESA”**.

### **SEGUNDA. - ALCANCES**

Para cumplimiento de las actividades a que se refiere la Cláusula anterior, **“LAS PARTES”** celebrarán un Convenio Específico en materia de Estancias y Estadía, mismo que formará parte integral del presente instrumento jurídico, en el que se describirán con precisión las actividades a desarrollar de conformidad con la naturaleza propia de las actividades en cada rubro.

### **TERCERA. - LINEAMIENTOS**

Para el cumplimiento del objeto expresado en la Cláusula Primera, **“LAS PARTES”** acuerdan los lineamientos siguientes:

**1).** **“LA EMPRESA”**, solicitará a la **“LA UPVM”** las y los alumnos que requiera para que realicen Estancias y Estadía al menos con 15 días hábiles de anticipación, para que el proceso de selección de las y los estudiantes en el lugar que se acuerde para este fin.

Para lo cual, **“LA UPVM”** deberá coordinar y dar a conocer a las y los alumnos los requerimientos y perfil profesional solicitado por **“LA EMPRESA”** para su elección.



**2).** “**LA UPVM**” a petición de “**LA EMPRESA**”, atenderá las solicitudes de ésta en cuanto a Estancias y Estadía, haciendo la propuesta de las y los alumnos con el perfil profesional requerido.

**3).** En el caso de las y los alumnos aceptados, “**LA UPVM**”, entregará a “**LA EMPRESA**” una carta de presentación del alumnado.

**4).** Mediante carta compromiso, las y los alumnos reconocen expresamente y aceptan que no los une ningún vínculo o relación de trabajo con “**LA EMPRESA**”, y que por lo tanto se comprometen y obligan a no ejercitar ninguna acción o derecho en contra de ésta, para reclamar cualquier pago o indemnización y que la única relación que los une es la ejecución del Estancias y Estadía en base a los términos y condiciones del presente instrumento jurídico.

**5).** Las y los alumnos seleccionados deberán acompañar el original de las cartas que se mencionan en los numerales 3). y 4). de este procedimiento, pudiendo “**LA EMPRESA**” negarse a otorgar la autorización para que la o el interesado realice su Estancias y/o Estadía, ante la falta de presentación de estos documentos, en el que adicionalmente se contenga la firma de respaldo de la persona oficialmente facultada para ello por “**LA UPVM**”.

**6).** Las y los alumnos de “**LA UPVM**” que realizan su Estancias y Estadía en las instalaciones y/o en sucursales de “**LA EMPRESA**”, se obligan expresamente a acatar el reglamento interior de trabajo de las mismas, así como las normas que se tengan establecidas para la permanencia y uso de dichas instalaciones.

**7).** Las y los alumnos de Estancias y Estadía, únicamente podrán concurrir dentro del horario laboral y en días hábiles, en la inteligencia de que el alumnado no podrá entrar en un día no laborable, salvo que exista autorización expresa del personal de “**LA EMPRESA**” que hubiere sido designado para coordinar sus actividades de Estancias y/o Estadía.

**8).** Podrán dejar de asistir a sus labores las y los alumnos, previo aviso de la “**LA EMPRESA**” a “**LA UPVM**”; asimismo, cuando se registre falta sin justificación, serán amonestados por escrito y remitidos de inmediato a “**LA UPVM**”. Si la falta se presenta por segunda ocasión en forma injustificada, “**LA EMPRESA**” o la “**LA UPVM**” podrán solicitarles que dejen de presentarse a realizar sus Estancias y/o Estadía

**9).** Cuando la o el alumno no tenga rendimiento, interés, conocimiento o aptitudes para desarrollar el programa que le fuere asignado, no guarde la disciplina, el orden y medidas de seguridad requeridas dentro de las instalaciones de “**LA EMPRESA**” ésta podrá informar y solicitar por escrito a “**LA UPVM**” la baja definitiva de la prestación de sus Estancias y Estadía, relevándola de cualquier responsabilidad; siempre y cuando de aviso “**LA EMPRESA**” con 15 días hábiles.

**10).** **“LA UPVM”** reconoce expresamente que le está estrictamente prohibido, así como a las y los alumnos, introducir visitantes a las instalaciones de **“LA EMPRESA”** salvo previa autorización por escrito del personal que se le hubiere asignado para coordinar sus actividades; y

**11).** Ninguna de **“LAS PARTES”** podrá ceder o transferir total o parcialmente los derechos y obligaciones del presente Convenio General.

#### **CUARTA. - DURACIÓN DE ESTANCIAS Y ESTADÍA**

Respecto a la prestación del servicio social, en términos de lo dispuesto por los artículos 140 y 141 de la Ley de Educación del Estado de México; así como, lo dispuesto por el artículo 3, 4 y 14 del Reglamento del Servicio Social del Estado de México, las y los alumnos cubrirán 480 horas en un periodo no menor a seis meses y no mayor a 2 años, cumpliendo 4 horas diarias, por lo que, no podrá bajo ninguna circunstancia o concepto ser considerado este periodo de tiempo como una jornada de trabajo.

En cuanto a la Estadía, esta se desarrollará dependiendo de la carrera, acorde al plan de estudios y Reglamento de **“LA UPVM”**, debiendo las y los alumnos cubrirlas en un periodo mínimo de 600 horas, en un mínimo de cuatro meses y hasta un máximo de un año, con un horario no mayor de 8 horas diarias, siendo esta condicionante un requerimiento negociable. Igualmente, no podrá bajo ninguna circunstancia o concepto ser considerado este periodo de tiempo como una jornada de trabajo, tal cual lo indica la Cláusula Tercera en su numeral 4 de este convenio.

#### **QUINTA. - APOYO ECONÓMICO, EN SU CASO**

Por la realización de Estancias y Estadía, **“LA EMPRESA”** otorgará a las y los alumnos una compensación mensual como apoyo, sin que deba de considerarse esta situación como un acto obligatorio para **“LA EMPRESA”**.

En lo referente a la transportación y según lo acordado entre las partes, la **“LA EMPRESA”** otorgará las siguientes facilidades: en caso de ser necesario el desplazamiento será cubierta la necesidad de traslado y si ésta generara un gasto será cubierto en su totalidad por ella.

#### **SEXTA. - SEGURO MÉDICO FACULTATIVO**

**“LA EMPRESA”** deberá cerciorarse de que las y los alumnos interesados en llevar a cabo el desarrollo de actividades de Estancias y Estadía dentro de sus instalaciones, cuenten con seguro médico facultativo, para cualquier accidente y/o enfermedad que pudiera suscitarse durante el período de realización de sus actividades, tramitado por **“LA UPVM”**.



## **SÉPTIMA. - ÁREAS RESPONSABLES**

Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico, **“LAS PARTES”** acuerdan que las áreas responsables de la ejecución y debida coordinación del presente Convenio, serán:

Por **“LA UPVM”**:

Nombre: Mtro. Roberto Gerardo Castelazo Schüller

Cargo: Director de la Dirección de Extensión Universitaria y Vinculación

Teléfono: 55 50626476 Ext. 6492 / 6592 / 6676

Correo electrónico: [vinculacion@upvm.edu.mx](mailto:vinculacion@upvm.edu.mx)

Por **“LA EMPRESA”**:

Nombre: Lcda. Norma Elisa Tapia Cruz

Cargo: Gerente de Administración

Teléfono: 5552368610 – 5536229547 – 551665915.

Correo electrónico: [gerenteadmin@aspisystems.com.mx](mailto:gerenteadmin@aspisystems.com.mx),  
[admin2@aspisystems.com.mx](mailto:admin2@aspisystems.com.mx).

## **OCTAVA. - PROPIEDAD INTELECTUAL**

Convienen **“LAS PARTES”** en regular en el Convenio Específico correspondiente, lo relativo a la propiedad de los derechos de autor, de los materiales que elaboren como resultado de las actividades conjuntas que desarrollen, así como en su caso, lo correspondiente a los derechos de propiedad industrial que pudieran llegar a derivarse de los trabajos motivados por el presente Convenio General, dando el debido reconocimiento moral a quienes hayan intervenido en la realización del mismo.

## **NOVENA. - CONFIDENCIALIDAD**

**“LAS PARTES”** convienen que la información relacionada con los prestadores de Estancias y Estadía, será manejada con confidencialidad y discreción observando para ello su normativa interna.

## **DÉCIMA. - RELACIÓN LABORAL**

**“LAS PARTES”** convienen que el personal seleccionado para el cumplimiento del objeto del presente Convenio General, no se entenderá relacionado laboralmente con ellas, debido a que, por la naturaleza propia del Estancias y Estadía no se crearán derechos ni obligaciones laborales, por lo que en ningún caso serán consideradas **“LAS PARTES”** como patrones solidarios o sustitutos, deslindándolas desde ahora de cualquier responsabilidad que por estos conceptos se les pudiera fincar en materia penal, civil, administrativa, laboral o de cualquier otra índole jurídica; motivo por

el cual, bajo ninguna circunstancia y en ningún momento podrá interpretarse este Convenio como un Contrato de Presentación de servicios o de trabajo o de índole mercantil.

### **DÉCIMA PRIMERA. - INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS**

Este convenio es producto de la buena fe, en razón de lo cual los conflictos que llegasen a presentarse por cuanto hace a su interpretación, formalización y cumplimiento, serán resueltos de común acuerdo por **"LAS PARTES"**.

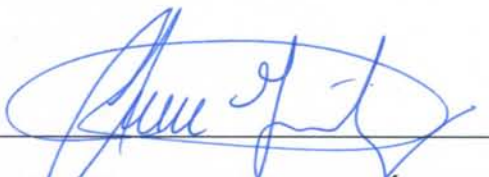
### **DÉCIMA SEGUNDA. - VIGENCIA**

El presente Convenio General estará vigente a partir de su fecha y por tiempo dos años, y podrá ser rescindido por cualquiera de **"LAS PARTES"** cuando existan circunstancias que lo justifiquen y previo aviso mediante notificación escrita a la otra con 30 días de anticipación; en cualquier caso, previamente a la terminación del presente Convenio General, ambas partes se comprometen a concluir las acciones que se encontraran pendientes de ejecución.

Leído que fue el presente Convenio General de Colaboración y enteradas "LAS PARTES" de su contenido y alcance legal, se firma el presente instrumento en dos tantos en original, al calce y al margen en todas sus fojas útiles, en Tultitlán, Estado de México a los: 31 días del mes de agosto de 2023.

**POR "LA UPVM"**

**POR "LA UNIDAD ECONÓMICA",**



**DR. ROBERTO ALEJANDRO GARCÍA SEVILLA**  
**RECTOR**

**JAIRO CESAR AYALA RIVERO**  
**REPRESENTANTE LEGAL**